

**Tradición y modernización en torno a la
cuestión educativa de la segunda mitad del siglo XVIII**
**Avances de secularización en el Plan General de Estudios para la
Universidad de Salamanca (1771)**
**Tradition and modernization around the education issue in the second
half of the eighteenth century**
**Progress of secularization in the University of Salamanca
General Curriculum (1771)**

Sebastián Perrupato
Universidad Nacional de Mar del Plata

Resumen

Durante el reinado de Carlos III se operan una serie de reformas tendientes a modernizar la sociedad. En este contexto la reforma de la universidad fue una preocupación fundamental. Sin embargo, el predominio de la escolástica dentro de los claustros universitarios hacía de la intrusión de la corona en las altas casas de estudio una empresa difícil.

El objetivo del trabajo es analizar estos procesos de reforma a partir del Plan de estudios para la Universidad de Salamanca. Entendemos que el mismo se encuentra dentro de un contexto de reformas mucho más amplio en el que la dialéctica tradición-modernización pone de manifiesto la progresiva tendencia hacia la secularización.

Palabras clave

Secularización, Modernización, Reformas Borbónicas, Universidad de Salamanca.

Abstract

During the reign of Carlos III, a series of reforms aimed at modernizing society arose. In this context, the reform of the university was a major concern. However, the dominance of scholasticism within university faculties was a difficulty for the aim of the crown.

The objective of this work is to analyze these reform processes from the University of Salamanca Curriculum. We point out that this task is within the context of a much broader reform where the confrontation between the binomial tradition-modernization shows the progressive trend toward secularization.

Key words

Secularization, Modernization, Bourbon Reforms, University of Salamanca

La reforma universitaria que se produjo de la mano de los Borbones en el trono español ha sido muy trabajada por la historiografía que se ha dedicado al tema¹. Sin embargo, los análisis sobre la reforma que en 1771 se elaboró para la Universidad de Salamanca², han sido más resistidos por los académicos que recientemente redescubren el ámbito institucional y se vuelcan a él³.

En cualquier caso resulta evidente que la propuesta de reforma para la Universidad de Salamanca formaba parte de un contexto más amplio de reformas en el que se intentaba modernizar las universidades incorporando elementos de las ciencias modernas que, enfrentados a la escolástica, avanzaran sobre la secularización de la enseñanza universitaria.

Estas ideas entraban en oposición con los claustros universitarios que aferrados al dominio de la escolástica, vieron en los planes de reforma un ataque a los dogmas eclesiásticos. No debemos olvidar que se trató de proyectos de reforma que, al igual que muchos de los cambios propuestos por el reformismo borbónico, no quedaron más que en el plano de las ideas. Se trataba de una serie de escritos reformistas que en ningún caso se llevaron a la práctica en su totalidad. Se retomaron ideas, conceptos e incluso fundamentaciones teóricas, pero no se aplicaron íntegramente.

En los comienzos del siglo XVIII la decadencia de la universidad española era evidente. Una y otra vez los ilustrados arremetían contra la institución que había sufrido un retroceso desde la segunda mitad del siglo XVII. En su discurso sobre la universidad redactado en 1767 Campomanes las definía como:

¹ Sobre el tema de la universidad se pueden consultar: AA. VV. (1987) *Universidades españolas y americanas. Época colonial*, Valencia: CSIC Generalitat Valenciana, pp. 67-99; ÁLVAREZ MORALES, Antonio (1988) "La Universidad en la España de la Ilustración". *Revista de Educación* (Madrid), número extraordinario: *La Educación en la Ilustración Española*, pp. 467-477; PESET, José Luis y PESET, Mariano (1974) *La Universidad española (siglos XVIII y XIX). Despotismo ilustrado y revolución liberal*. Madrid: Taurus; (1969) *El reformismo de Carlos III y la Universidad de Salamanca*. Salamanca.; (1983) "Política y saberes en la universidad ilustrada". En: *Actas del Congreso Internacional "Carlos III y la Ilustración"*, Madrid: Ministerio de Cultura, pp. 31-135. AGUILAR PIÑAL, Francisco (1967) *Los comienzos de la crisis universitaria en España*. Madrid: Magisterio; (1969) *La Universidad de Sevilla en el siglo XVIII. Estudios sobre la primera reforma universitaria Moderna*. Sevilla: Universidad de Sevilla; AJO GONZALEZ, Candido (1954-1968) *Historia de las Universidades Hispánicas*. Madrid: CSIC. LÉRTORA MENDOZA, Celina (2006) *Reformas y planes de estudio de las Universidades de América y Europa*, Córdoba: Junta Provincial de Historia de Córdoba; Rodríguez y Polo han realizado un estado de la cuestión sobre el tema ver: RODRIGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis y POLO RODRIGUEZ Juan Luis (2011) *Historiografía y líneas de acción en historia de las universidades: Europa mediterránea e Iberoamérica*. Salamanca: Universidad de Salamanca.

² Al respecto se puede consultar ARIAS DE SAAVEDRA, Inmaculada (1997) "La reforma de los planes de estudios universitarios en España en la época de Carlos III. Balance historiográfico". *Chronica Nova* (Granada), num 24, pp. 7-34.

³ Sobre el tema de la universidad de Salamanca y sus reformas, se pueden consultar: RODRÍGUEZ-SAN PEDRO BEZARES, Luis (1990) *Historia de la Universidad de Salamanca*. Volumen II: Estructuras y Flujos. Salamanca: Universidad de Salamanca; PESET, Mariano y PESET, José Luis (1969) *El reformismo de Carlos III y la Universidad de Salamanca: plan general de estudios dirigido a la Universidad de Salamanca por el Real y Supremo Consejo de Castilla en 1771*, Salamanca: Universidad de Salamanca; PESET, Mariano y PESET, José Luis (1989) *Las reformas Ilustradas en el siglo XVIII en la Universidad de Salamanca*, Salamanca: Universidad de Salamanca.

“establecimientos quasi del todo inútiles, y que sirven solo de llenar el reino de bachilleres, doctores, licenciados y catedráticos, pues a excepción de la Teología puramente escolástica, las demás ciencias ni se estudian ni se explican”⁴.

En la misma dirección Cabarrús escribía en cartas a su amigo Jovellanos:

“ciérrense, por de contado, ciérrense aquellas universidades cloacas de la humanidad y que sólo han exhalado sobre ella la corrupción, y el error es fácil reemplazar el poco bien de que le son susceptibles y no puede atajarse con demasiada prontitud el daño que causan”⁵.

La propuesta de Cabarrús como la de otros ilustrados superaba a la universidad con la creación de institutos o centros de enseñanza que la reemplazaran. En esta línea Jovellanos argumentaba la necesidad de crear el Real Instituto Asturiano⁶:

“Si todavía se me pregunta por qué no procuré reunir esta enseñanza a las demás que se dan en nuestra Universidad, y fijarla en ella, diré que además de las razones indicadas, tuve para ello las siguientes: 1ª, que la universidad no necesita cátedra de matemáticas pues la tiene ya; 2ª que no necesita cátedra de náutica, porque este estudio no puede pertenecer a su plan; 3ª, que, aunque necesita la enseñanza de la física experimental, la podrá tener cuando quiera (...) 4ª, que es mejor multiplicar que disminuir los institutos literarios; 5ª, que es mejor dividirlos que amontonarlos; 6ª, que es difícil combinar la enseñanza de las Ciencias intelectuales con las ciencias demostrativas; 7ª, que es mucho más difícil todavía conciliar el espíritu de los que profesan las primeras letras con lo que cultivan las últimas”⁷.

⁴ RODRIGUEZ DE CAMPOMANES, Pedro *Discurso crítico-político sobre el estado de literatura y medios de mejorar las universidades y estudios del reyno*. Compilado por: GARCÍA MELERO, José (1974) Madrid: Fundación Universitaria Española, p. 28

⁵ CABARRUS, Francisco *Sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes a la felicidad pública*; 1795. BAE. Epistolario español. Madrid, 1870. Carta II: “Sobre los obstáculos de opinión, y el medio de removerlos con la circulación de luces y un sistema general de educación”, p. 571

⁶ Para Jovellanos el Centro que promueve es muy distinto a la universidad. La universidad dependía del Cabildo Catedralicio y del ministerio de Gracia y Justicia, mientras el Instituto del Ministerio de Marina, La primera era un establecimiento eclesiástico, el segundo laico, a la universidad asistían alumnos de la nobleza y de la alta burguesía, al instituto eran llamados todos los que tuvieran más de trece años y supieran leer y escribir, finalmente los alumnos universitarios se dedicaban a empleos tradicionales y no productivos, mientras los alumnos del Instituto iban a ocupar puestos nuevos, fundamentalmente asociados a la producción. Jovellanos subraya la diferencia entre los dos tipos de enseñanza pero centra su argumentación en la inutilidad de los estudios universitarios para los mayorazgos, que eran los que habitualmente se quedaban al frente de sus tierras y de los escasos negocios que la nobleza tenía establecidos. CASO GONZALEZ, José (1992) “Un ejemplo de secularización de la enseñanza: El Real Instituto Asturiano”, en TIETZ, Manfred *La secularización de la cultura española en el siglo de las luces*, Wiesbaden: Herzog Agust Bibliothek, pp. 52-53.

⁷ JOVELLANOS, Gaspar *Obras completas*. Tomo II. Correspondencia. Edición crítica CASO GONZALEZ, Jose Centro de estudios del Siglo XVIII, Oviedo, 1985, p. 557. Citado en: CASO GONZALEZ, José “Un ejemplo de secularización de la enseñanza: El Real Instituto Asturiano” en: TIETZ, Manfred *La secularización...*, pp. 50-51

Las causas de la crisis y el desprestigio universitario han sido muchas y gran parte corresponden al recelo o temor ante las nuevas verdades, ciencias físicas y naturales que venían a discutir los principios tradicionales del dogma y la moral⁸.

El despotismo ilustrado quiso terminar con este distanciamiento entre las universidades y la ciencia moderna. Así, las universidades buscaron el apoyo del Estado como único medio para vencer los obstáculos que entorpecían el desarrollo de las ciencias y de las letras. La reforma de la enseñanza sólo podría llegar desde el poder establecido, que debía avanzar sobre lo que aun se consideraba uno de los ámbitos de influencia más extendidos de la Iglesia.

Si bien el gobierno no desoía los criterios renovadores procedió siempre de forma paulatina y con medidas de alcance parcial. La primera universidad que mereció su atención fue la de Salamanca, Campomanes había iniciado un proceso de reforma para 1767 solicitando a los centros universitarios informes respecto a los posibles cambios a introducción agrupados en tres direcciones: Los estatutos, la extirpación de abusos y defectos de la docencia y la propuesta de nuevos planes de estudio. Las respuestas de los claustros universitarios fueron por demás desalentadores y reflejaban la mentalidad atrasada en la que se encontraba inmersa la universidad⁹.

Quizás uno de los avances más significativos durante el Gobierno de Carlos III en materia de reforma universitaria fue la incorporación de los concursos para cubrir las diferentes cátedras. Si bien Felipe V ya había avanzado en esta materia con la legislación de 1721 en la que dispone que en la provisión de cátedras no se atiende al turno sino al mérito de los opositores,¹⁰ será recién durante el gobierno de carolino cuando se sistematice y se articule el régimen de concursos asignando un tribunal para cada cátedra¹¹.

Uno de los proyectos más característicos de la reforma universitaria fue el de Olavide, quien inspirado por Mayans, postulaba una secularización de la enseñanza. El plan de Olavide llegó a aplicarse en Sevilla, pero pronto chocó con resistencias. Otros proyectos tuvieron suerte

⁸ Debemos mencionar también como causas de esta crisis el abandono de la docencia por parte de los catedráticos. Las razones son varias entre ellas podemos mencionar la escasa dotación económica; La falta de seriedad y de exigencia en la colación de grados, sobre todo en relación a los grados menores (Bachiller); Las disputas dentro de las aulas, muchas de las cuales resultaban inútiles o pseudocientíficas; La influencia de los Colegios Mayores en las Universidades de Alcalá, Salamanca, Valladolid entre otras; La vida estudiantil nada acorde al espíritu universitario, muchas veces los estudiantes se mostraban más preocupados por buscar su sustento y porvenir que en la formación; Y finalmente la Organización administrativa y escolar de la universidad llenas de tensiones de poder que muchas veces extrapolaban intereses extraacadémicos. CAPITAN DIAZ, Alfonso (1984) *Historia del pensamiento pedagógico en Europa*, Madrid: Dykinson.

⁹ ENCISO, Luis Miguel (1987) “La reforma Universitaria de Carlos III”. *Cuenta y Razón* (Madrid), num 29,. Disponible en: <http://www.cuentayrazon.org/> Fecha de consulta: 15/09/2013

¹⁰ *Novísima recopilación de las leyes de España*. Libro Octavo, título noveno: Ley VI: En la provisión de cátedras no se atiende al turno sino al merito de los opositores; y se vote en secreto por el consejo. (1721)

¹¹ *Novísima recopilación de las leyes de España*. Libro Octavo, título noveno. Sobre el tema se pueden consultar las leyes VII a la XXVIII. PERRUPATO, Sebastián (2012) “Política y legislación educativa en la España de Carlos III”, en *Actas de VIII Jornadas de Historia Moderna y Contemporánea*, Buenos Aires: UBA.

similar. Entre ellos se han recordado el de Cándido María Trigueros¹² para Sevilla (1768); el *Discurso crítico-político sobre el estado de la literatura en España y medios para mejorar las Universidades y Estudios del reino*; el del profesor de Alcalá Juan Francisco Pastor¹³; y los que emprendieron trinitarios (1767), agustinos (1780), carmelitas descalzos (1781) y franciscanos (1782)¹⁴.

Olavide redactó su plan de estudios en 1768 y Campomanes expuso un año más tarde la idea de fundar en Salamanca un Real Convictorio Carolino¹⁵, colegio universitario modelo de una nueva planta. Sin embargo, como ha afirmado Enciso la articulación de la reforma fue lenta y cautelosa¹⁶. El plan de Olavide se puso en marcha recién en 1771 dando luz a otros proyectos de cambio en Valladolid (1774), Oviedo (1774), Zaragoza (1775), Granada (1776), y Valencia (1786).

¹² (Orgaz, 1736 - Madrid, 1798) **Cándido María Trigueros** A los quince años comenzó a estudiar filosofía en el colegio de los dominicos de Santo Tomás. A los dieciséis años acompañó al obispo de Córdoba [Francisco de Solís Folch de Cardona](#) a su diócesis, y después, nombrado este arzobispo de [Sevilla](#), se trasladó allí. En 1756 se ordena de subdiácono en Sevilla. Estudió leyes con [Fernando de Ceballos](#) y matemáticas con el ilustrado [Domingo Morico](#), el cual había establecido en su casa una Academia de matemáticas de la que Trigueros fue secretario. Ingresó en la [Real Academia Sevillana de Buenas Letras](#) en 1758 como el más joven de los académicos. Para ella compuso un *Elogio de San Isidoro* ese mismo año. Formó parte de la [Sociedad Económica de Sevilla](#) y de la [Real Academia de la Historia](#). También fue correspondiente del [Jardín Botánico](#). Perteneció a la tertulia sevillana de [Olavide](#) y fue amigo de [Jovellanos](#); por el contrario, fue muy satirizado por [Tomás de Iriarte](#), [Juan Pablo Forner](#), [Leandro Fernández de Moratín](#) y [Juan Meléndez Valdés](#).

La obra de Trigueros no ha sido muy tenida en cuenta por la historiografía, sobresalen algunos estudios sobre su labor literaria. Sobre la reforma del plan de estudios debemos mencionar un artículo de AGUILAR PIÑAL, Francisco (1984) titulado: “El Plan de estudios de Cándido María Trigueros (1768)” en la *conferencia pronunciada con motivo del III Coloquio de Historia de la Educación* organizado por la Sociedad Española de Pedagogía. Universidad de Barcelona. Departamento de Historia Comparada e Historia de la Educación; Podemos citar también dos libros del mismo autor: (1987) *Un escritor ilustrado: Cándido María Trigueros*, Madrid: CSIC,. Y (2001) *El académico Cándido María Trigueros (1736-1798)*, Madrid: Real Academia de la Historia. Fuera de estas publicaciones lo que se encuentra son artículos que trabajan sus obras literarias descuidando en su mayor parte el contexto histórico del Ilustrado.

¹³ No hallamos más que referencia a este autor en la obra de Luis Miguel Enciso Recio: (1987) *La reforma Universitaria de Carlos III*, Madrid: CSIC.

¹⁴ En estos casos la referencia obligada resulta ser el texto de AGUILAR PIÑAL, Francisco “Entre la escuela y la Universidad. La enseñanza secundaria en el siglo XVIII”. *Revista de Educación...*, pp. 225-243.

¹⁵ Una vez expulsados los jesuitas, en 1769, Pedro R. Campomanes, fiscal del Consejo, remite una carta al obispo de Salamanca exponiendo su proyecto del Convictorio Carolino (estudios de lengua griega, hebrea, medicina, matemáticas y teología. Como ha afirmado Sala Balust, la historia del Convictorio es una serie ininterrumpida de órdenes y contraórdenes en torno a la parte del Colegio que cada una de las comunidades debía ocupar. En febrero de 1770 se nombra el primer director del Convictorio. Muerto éste (1775) la Universidad propone otro, pero se dice que la erección del Convictorio no ha llegado a cumplirse por dificultades en la obtención de rentas y en la división del edificio (4 abril 1775), se propone que el edificio pase a Seminario y que el Convictorio se incluya en el Colegio Trilingüe. SALA BALUST, Luis (1945) “Un Convictorio Carolino en el recinto de nuestro Seminario-Universidad”. *Salmantica* (Salamanca), num.1, pp. 16-21.

¹⁶ ENCISO, Luis Miguel “La Reforma Universitaria...”

La universidad exigía la reforma de muchas de sus estructuras y particularmente de transferencias de órganos de decisión a las esferas seculares. Se trataba de desarticular la organización y fines de una universidad todavía muy aferrada a lo tradicional y sobre todo a la escolástica.

Esta magna tarea tiene su punto de arranque en el espíritu de las cédulas que el 14 de mayo de 1769 y el 6 de septiembre de 1770 creaban la figura de un director y censor regio para cada universidad, con las misiones de intervenir en la programación y métodos de enseñanza, en el nombramiento de preceptores y catedráticos, y en el financiamiento de la universidad¹⁷; fortaleciendo el poder regio e impidiendo que se enseñara “doctrina alguna contraria a la autoridad y regalías de la Corona”¹⁸.

“los sucesivos planes que se sucedieron hasta mediados del siglo XIX: Caballero, 1807, Reglamento general de Instrucción pública, 1821, Calomarde, 1824 y Pidal, todos sin excepción, adolecieron de un espíritu centralizador, laico y secularizante que por encima de las coyunturas ideológicas y bélicas en las que se desarrolló, no posibilitó los frutos óptimos que la política centralista y la misma universidad demandaban”¹⁹.

Una serie de informes y planes jalonaban el intento de reforma de la política ilustrada en el campo universitario. Sin embargo, como ha afirmado Álvarez Morales, llegan “cuando el proceso de decadencia ya era demasiado pronunciado”²⁰. Trabajaremos la propuesta de reforma en torno al plan de estudios de la Universidad de Salamanca a fin de advertir en qué grado esta incorpora la nueva filosofía y se transforma en parte del proceso secular que la cultura ilustrada viene proponiendo.

Plan general de estudios de la Universidad de Salamanca

El *Plan de estudios dirigido a la Universidad de Salamanca por el Real y Supremo Consejo de Castilla*²¹, es la respuesta al *Plan de estudios y método de enseñanza* que el rector y claustro de la Universidad de Salamanca habían propuesto en septiembre de 1770. La propuesta fundamental gira en torno a la modificación de las asignaturas, de las cátedras y a reglamentar la concurrencia de los estudiantes a las aulas universitarias, al tiempo que pretende servir de modelo y guía para las reformas de las demás universidades.

Como han afirmado Mariano y José Luis Peset, se hacía necesaria una reforma ya que “Una mezcla de religión e incompreensión enfrentaba a los profesores de Salamanca con las nuevas vías del saber”. Pero agregaban “Campomanes no llegara más que a una posición tibia para la entrada de las nuevas ciencias” no se abolieron las pruebas de disputa y no se establecieron los

¹⁷ *Novísima Recopilación...*, Libro 8, Tit. V, Ley 1

¹⁸ *Novísima Recopilación...*, libro II, Tit. V. Ley 4.

¹⁹ VERGARA CIORDA, Francisco (1997) *Estudios sobre la secularización docente en España*. Madrid: UNED, p. 75

²⁰ ALVAREZ DE MORALES, Antonio “La universidad en la España de la Ilustración”. *Revista de educación...*, pp. 469-477, p. 469.

²¹ El mismo es firmado por el Conde Aranda, Don Luis de Urries y Cruzat, Don José de Vitoria, Don Antonio de Veyan, Don Pedro de Villegas y como secretario real por Don Antonio Martínez de Salazar.

exámenes anuales (que algunos de nuestros reformadores solicitaban), finalmente afirman “los ilustrados retocan, orientan, pero sin entrar hasta el fondo ni apurarse”²².

Los estudios de gramática, lengua, poesía y retórica serían de tres años; los alumnos pasarían entonces sucesivamente por las cátedras de latinidad, humanidad y retórica. A esto se le suman los conocimientos de las lenguas hebrea y griega. Las artes, filosofía y otros estudios preliminares a las ciencias o facultades mayores, se cursarían en tres años, a diferencia de la propuesta de Olavide²³ que implicaba cuatro años. Es en este sentido más fiel a la propuesta de Mayans que establecía un periodo de tres años para las facultades menores²⁴.

La curricula quedaba compuesta entonces del siguiente modo: lógica parva y magna (dialéctica y lógica) en el primero; metafísica en el segundo; y en el tercero: física para los teólogos, filosofía moral para los juristas y física experimental para los médicos. A estos estudios debían sumarse los de aritmética, algebra y geometría.

Para la lógica se recomendaba la de Port-Royal, la de Heineccio²⁵ y la de Antonio Genuense. Para la metafísica, la de Malebranche y la de Genuense. Y para la física las obras de Musconbroeck, físico holandés (1682-1761) descubridor de la refracción de la luz.

Para la Facultad de Medicina el plan de estudios pretende una formación teórico-práctica y una actualización acorde a las investigaciones e innovaciones de las academias europeas. Se insistirá en la necesidad de los fundamentos y principios de anatomía. Para lo cual se recomendaba, el

²² PESET, Mariano y PESET, José Luis *Las reformas...*, p. 162.

²³ El plan de estudios escrito por Olavide en para la Universidad de Sevilla en 1768 establecía cuatro facultades: Física, Medicina, Jurisprudencia y Teología. La Facultad de Física retoma lo que era la vieja Facultad de Artes o filosofía e incluía dentro de sus disciplinas: lógica, geometría y los conocimientos físicos-matemáticos. Tenía una duración de cuatro años, era propedéutica y común a todas las facultades. Habiendo terminado estos estudios preparatorios podían seguir la carrera de Medicina, Jurisprudencia o Teología en la cual permanecerían otros cuatro años y un año más en el que se esperaba que el alumno permaneciera en la facultad a modo de pasante auxiliando a los alumnos de cursos inferiores. Eran en total nueve años en lo que el alumno debía permanecer en la universidad a fin de obtener el título

²⁴ Con 78 años Mayans escribió su *Idea del nuevo Método que se puede practicar en la enseñanza de las universidades de España* (1767). El ilustrado concedió importancia a los estudios de matemática y filosofía dentro de las facultades menores, entendiendo que de ello dependía el éxito de los estudiantes de las facultades mayores. En esta dirección, la filosofía se enseñaría en las facultades menores durante tres años (lógica, metafísica y filosofía moral) atendiendo a la explicación como intervención didáctica y no ya como lección.

²⁵ ([Turingia, 1681 - Halle 1741](#)) **Johann Gottlieb Heinecke**, fue un filósofo y jurista alemán. Sus *Opera omnia* (1771) abarcan todos los campos de la jurisprudencia. Además editó clásicos del derecho, como las *Observaciones* de [Jacques Cuias](#) y el *Dictionarium iuridicum* de [Bernabé Brisson](#), ambos juristas franceses del siglo XVI. Sus obras más conocidas son quizá *Antiquitatum romanorum jurisprudentiam illustrantium sintagma* (1719), *Elementa iuris civilis secundum ordinem Institutionum* (1725), *Elementa juris civilis* (1727), *Historia iuris civilis romani et germanici* (1733), *Elementa iuris naturae et gentium* (1737) y *Elementa iuris cambialis* (1742). Este Ilustrado, sostenía que era necesario el estudio de la historia y las costumbres para comprender las leyes. Además, influido en parte por [Christian Thomas](#) y por el método demostrativo de [Christian Wolf](#), creó un nuevo método más racional para la enseñanza de la Jurisprudencia que denominó *axiomático* y procedía por principios y deducciones con fundamento en postulados prácticos.

tratado de *Institutiones medicae* y *Aphorismi de cognoscendis et curandis morbis* de Hernan Boerhaave²⁶ y para la cirugía el de *Quirurgia repurgata* de Juan Gorter.

La duración de los estudios era de cuatro años; las disciplinas a cursar tendrían un carácter más práctico, una mayor exigencia científica y se procuraría que exista entre ellas cierta uniformidad y complementariedad en contenidos y métodos.

“En la enseñanza de la Universidad no se sigue un cuerpo de Medicina uniforme que empezando por las instituciones o principios elementales, continúe sin validación el hilo, y consecuencia de doctrinas, y termine en una práctica solida de esta facultad a cuyo fin se dirigen desde los principios todos los documentos, e instrucciones”²⁷.

Como en el caso de otras propuestas (Mayans, Olavide, Campomanes, etc.) la preocupación práctica era una constante. La necesidad de avanzar menos sobre la teoría que sobre la praxis es algo arto evidente en muchas de las propuestas pedagógicas del reino tanto dentro de la península como fuera de ella. Esta dirección parece tener también la propuesta de Gregorio Funes²⁸ para la Universidad de Córdoba en el Virreinato del Rio de la Plata, en la que apela por una facultad con más pasantías y más horas prácticas.²⁹

²⁶ (1668-1738) **Hernan Boerhaave** fue un Medico holandés. En 1701 fue nombrado profesor de medicina en la universidad, sus estudios comprendían la fisiología, patología general y la introducción a la terapéutica. Boerhaave fue nombrado catedrático de medicina y botánica de Leyde en 1709, y en 1714 nombrado catedrático de medicina clínica, cargo que ocupa hasta su muerte. Los principios en el estudio de la química por parte de Boerhaave fueron casi autodidactas, en los años que estudiaba teología sintió gran atracción por esta ciencia y realizó varios experimentos con su hermanastro, recibiendo hacia la misma época algunas lecciones de Davis Stam, antiguo alumno de [Franciscus Sylvius](#). Desde estos primeros años Boerhaave continuó realizando experimentos químicos; sus lecciones (primero particulares y luego oficiales) fueron cambiando de carácter y extendiéndose gradualmente hasta dividirse en 2 cursos: uno de teoría y otro de demostraciones prácticas. En 1731 redacta sus lecciones en su libro *Elementa Chemiae*, que fue sin duda el más importante de los primitivos textos de química, ya que recoge todos los conocimientos que se tenían entonces acerca de la química. El libro citado incorporaba los nuevos descubrimientos de las Ciencias Naturales a la medicina para un tratamiento más racional y adecuado de las enfermedades. Clasifica las enfermedades de acuerdo a sus síntomas y desarrollo, y especifica la terapia conveniente para cada grupo. CAPITAN DIAZ; Alfonso *Historia del pensamiento...*, p. 665.

²⁷ *Plan general de estudios dirigido a la Universidad de Salamanca por el Real y Supremo Consejo de Castilla y mandado a imprimir de su orden*, Salamanca: Imprenta de Juan Antonio Lasanta, 1772, p. 19

²⁸ (Córdoba, 1749 - Buenos Aires, 1829) **Gregorio Funes** curso sus estudios en Córdoba, donde se hizo sacerdote y se doctoró en teología. En 1808 fue designado rector de la Universidad cordobesa, en la que creó nuevas cátedras. Contribuyó al triunfo del movimiento emancipador de mayo de 1810 en Córdoba, ciudad que en agosto de ese mismo año lo eligió como diputado de la Junta de Gobierno de Buenos Aires. Alcanzada la independencia, apoyó las tendencias. En 1816 fue elegido diputado para el Congreso de Tucumán y en 1819 participó en la elaboración de la Constitución unitaria de ese año. LIDA, Miranda (2006) *Dos ciudades y un Deán. Biografía de Gregorio Funes 1749-1829*, Buenos Aires: Eudeba.

²⁹ En general podemos afirmar que el plan de estudios que incorpora el Deán Funes a la Universidad es mucho más práctico que teórico incorporando nuevos aspectos y prácticas y pasantías en este sentido. La práctica se daba, sin embargo, desde el dictado de las cátedras y no por medio de la incorporación de pasantías las cuales redujo considerablemente.

Las materias que reunía el nuevo plan de estudios eran también innovadoras y se preocupaba por incorporar, como mencionamos previamente, las ciencias médicas, física experimental, fisiológica médica, anatomía, instituciones médicas, aforismos y pronósticos (de Hipócrates, y de Boerhaave), y cirugía. Sin embargo, como han señalado los hermanos Peset,³⁰ el plan era poco innovador en cuanto a las formas de enseñanza y metodología docente, continuaba las lecciones magistrales, al tiempo que se ordenaba la asistencia asidua a las cátedras y la exigencia de examen final.

Cada grado académico requería de la aprobación de un examen. Para Foucault el examen aparece como una instancia de vigilancia normalizadora “establece en los individuos una visibilidad a través de la cual se los diferencia y se los sanciona. A esto se debe que en todos los dispositivos disciplinarios el examen se halle ritualizado”.³¹ El examen hace entrar la individualidad dentro del campo de lo que se documenta, del registro, hace de cada uno un caso que retroalimenta a la ciencia pues por una parte asegura la transmisión de saberes y por otra entrega un saber reservado exclusivamente para maestro a través del cual construye su pedagogía y su didáctica.³²

El examen no se limita a sancionar un aprendizaje; es uno de los factores permanentes, subyacentes según un ritual de poder constantes prorrogados.³³ En este sentido el examen aparece como parte de ese ritual de poder pero también como una forma de representación y de poder. El examen es parte del universo simbólico cultural que se vive en la universidad de su ritual y su simbología. La disposición de los espacios, la conformación del tribunal y la aplicabilidad de los métodos hacen al universo simbólico del examen, que evalúa mucho más que simplemente la transmisión de conocimiento. Se está evaluando también la disposición a un orden, orden que encarnado en la universidad y sus jerarquías responde a un orden social y representa a un orden social. En definitiva lo que se evalúa es la disposición de este individuo al orden social vigente³⁴.

La Facultad de Leyes por su parte también constaría de cuatro años, los dos primeros trataran de los *Institutos* de Justiniano (derecho civil) con los comentarios de Arnaldo Vinnio. El tercer año “se estudiara digesto teniendo presente el tratado de *Nominibus Pandectarum* de Don Antonio Agustín y el de los *jurisconsultos menores* de Gregorio Don Mayans y Siscar”³⁵. Finalmente, en

Fiel a la ordenanza de 1800, la metodología adoptada por Funes dejaba ya de lado la lectura y el copiado de textos por parte de los docentes re significando su función. Se pensaba que el tiempo que se gastaba en este pesado trabajo se podía invertir en explicaciones y aumentar así los contenidos de las clases. PERRUPATO, Sebastián (2013) *La universidad Colonial y la Tensión ilustrada. Un análisis comparado de la educación en el Rio de la Plata a través de la dialéctica Tradición – modernización*, Deutschland: Editorial Academia Española.

³⁰ PESET, Mariano y PESET, José Luis *El reformismo de Carlos III...*, p. 47

³¹ FOUCAULT, Michael (2002) *Vigilar y Castigar*. Buenos Aires: Siglo XXI, p. 215

³² BENITO MOYA, Silvano (2011) *La Universidad de Córdoba en tiempo de reformas (1701-1810)*, Córdoba: CEH Prof. Carlos S. Segretti, p. 94.

³³ FOUCAULT, Michael *Vigilar...* p. 217

³⁴ PERRUPATO, Sebastián *La Universidad...*

³⁵ *Plan general de estudios dirigido a la Universidad de Salamanca...*, p. 19

cuarto año los alumnos tendrían la cátedra de Código, y la de Volumen en la que estudiarían los tres últimos libros de derecho romano. El quinto y sexto año luego de haber recibido el título de bachiller, los alumnos deberían dedicarse al conocimiento de leyes reales y derecho canónico. Habiendo cumplido estos dos y otros dos en los que se recibirían instrucciones de los libros de la Recopilación, de las Leyes de Toro y otras explicaciones extraordinarias, podrían recibir el grado de Licenciado en Derecho.

La Facultad de Cánones organizaba sus cuatro años de bachiller del siguiente modo: Un curso de Instituta canónica; uno de derecho eclesiástico antiguo, el tercero se dividiría en dos: por la mañana asistirán a clase de propiedad de derecho mayor³⁶ y por la tarde asistirían a clases de sextos (historia eclesiástica); finalmente el cuarto de los cursos estaría dedicado a las antiguas colecciones canónicas. Al igual que para la Facultad de Jurisprudencia, deberían para obtener el título de Licenciado asistir al menos a tres cursos más: concilios generales, concilios nacionales y constituciones sinodales de los obispados de España.

La Facultad de Teología por su parte distribuiría en sus cuatro años de bachiller la *Suma Teológica* de Santo Tomás, a lo que se sumaba la explicación de los *Sentenciarios* de Escoto, y la *Teología* de San Anselmo. Sin sutilezas escolásticas y procurando que “nada se enseñe ni defienda contrario a la Real Jurisdicción y Regalías de la Corona o derechos de la Nación”.³⁷ Los años de licenciatura eran para las cátedras de sagrada escritura y vísperas, en la que se explicaba historia eclesiástica y el curso de teología, analizando los concilios y los errores dogmáticos en los que se ha incurrido.

Los estudios de la Facultad de Teología estaban inspirados en la *Ratio Studiorum*³⁸ de los colegios jesuitas. Como ha afirmado, Capitán Díaz, los tres años de filosofía y los cuatro fundamen-

³⁶ Estaría integrada por conocimiento de la antigua Disciplina eclesiástica, de los antiguos institutos, Ritos y de las fuentes que se baso el derecho Graciano.

³⁷ CAPITAN DIAZ, Alfonso (2002) *Breve Historia de la educación en España*, Madrid: Alianza, p. 227.

³⁸ Escrito para 1599 el *Ratio atque Institutio Studiorum Societatis Iesu* o Plan oficial de estudios de la Compañía de Jesús fue el modelo docente y el instructivo que tuvieron para enseñar los jesuitas. Durante este periodo, la organización de la enseñanza estaba dividida en tres grados principales: 1) una clase elemental de gramática latina; 2) Humanidades y retorica (parte del antiguo curriculum de las siete artes liberales); y 3) La dialéctica que tenía por objeto capacitar a los jóvenes en el manejo de silogismos y argumentación.

Esta enseñanza tenía dos características básicas: En primer lugar la distinción gradual de las clase (una cosa por clase) y en segundo el cuidado del docente por el aprendizaje del alumno. El orden y la disciplina era de suma importancia en este esquema y de ahí la excesiva preocupación por el tiempo y los horarios. La pedagogía renacentista había inspirado a los jesuitas en la idea de que estudiar debía ser placentero y no un castigo, haciendo de sus colegios y universidades un ambiente alegre incorporando recreos y asuetos.

El método se basaba en una triple unidad orgánica y jerárquica: Por un lado la unidad de las personas en el gobierno y la disciplina: Un maestros para cada clase; por otro lado la unidad, es de-

talmente teológicos, que integraban el periodo de bachiller, así como las materias y su distribución era reflejo de la *Ratio*³⁹.

El plan general de Estudios de la Universidad de Salamanca refleja con claridad la tensión entre la tradición y el nuevo espíritu intelectual y científico.

“Los médicos innovadores anhelaban a toda costa unos estudios médicos fundamentados en las “anatomías”, en las disecciones, y en la estricta observación y experimentación de los síntomas y desarrollo de las enfermedades. Las novedades que se aprecian en el plan con respecto a la Facultad de Leyes, a pesar de la resistencia de los juristas de Salamanca, como por ejemplo, la necesidad de conocer mejor las leyes Reales, y otros ordenamientos de la propia jurisprudencia del país, pretenden agilizar y actualizar la solvencia y capacidad de los futuros abogados. Y lo mismo ocurre en las Artes y la filosofía, con la incorporación de la Física experimental, con las orientaciones nuevas en los estudios de la Filosofía Moral, Etc.”⁴⁰.

Secularización en la propuesta de reforma

Álvarez Morales ha manifestado que fue la falta de preparación de los docentes la causa del fracaso de las reformas, en este sentido debemos decir que los mismos no fueron siempre modelos de sabiduría o una nueva orientación científica⁴¹. Uno de los puntos más flacos de la reforma residía justamente en la falta de preparación de los docentes que había sido formados, casi en su totalidad, bajo el predominio de la escolástica. En este sentido las ideas de la filosofía moderna, de las ciencias experimentales, así como los nuevos métodos y técnicas de enseñanza no tenían lugar de desarrollo en la universidad.

Las enseñanza de las ciencias especulativas no se podía combinar con la de las experimentales y, como ha afirmado Caso González, hay “un problema de mentalidad: la de los universitarios no es conciliable con la de los que estudian, las ciencias experimentales”⁴².

“Aunque en Alcalá y en alguna otra universidad se había introducido la física moderna, fue una innovación que no logró institucionalizarse, entre otras cosas por la oposición de los teólogos y canonistas, que no podían prescindir del aristotelismo, y porque en realidad no había quien pudiera enseñarla”⁴³.

cir, una enseñanza unitaria y general y finalmente la unidad jerárquica: todo estaba ordenado a la mayor gloria de Dios y al culto mariano. ENDREK, Emiliano (1992) *Nota sobre la Universidad Nacional de Córdoba en el período colonial (1614- 1810)*, Córdoba: Junta Provincial de Historia de Córdoba.

³⁹ CAPITAN DIAZ, Alfonso *Historia del pensamiento...*, p. 667

⁴⁰ CAPITAN DIAZ, Alfonso *Historia del pensamiento...*, pp. 668-669.

⁴¹ ÁLVAREZ MORALES, Antonio (1971) *La “ilustración” y la Reforma de la Universidad en la España del Siglo XVIII*, Madrid: Taurus.

⁴² CASO GONZALEZ, José “Un ejemplo de secularización...”, p. 52

⁴³ CASO GONZALEZ, José “Un ejemplo de secularización...”, p. 51

Esto no significa el fracaso de las reformas, por el contrario, se trata de entenderlas en un contexto más amplio de modernización en el que existen claras tensiones entre los ilustrados y la escolástica que guardaba celosamente la universidad como bastión de lucha. En este sentido muchas de las propuestas de reforma se llegaron a ver como vías sinuosas de introducción de la herejía⁴⁴.

Aquellas reformas que regulaban aspectos organizativos y disciplinarios, no tardaron en introducirse. Ejemplos de ello resultan ser: la reglamentación de los días lectivos, la extensión del curso, el horario y la asistencia a clases. El decreto de Carlos III del 3 de agosto de 1771, por citar sólo alguno, reglamentaba la duración del curso y asistencia a cátedras desde el día de San Lucas hasta el 18 de Junio y regulaba el uso de los tiempos dentro de la universidad⁴⁵.

Las reforma curricular de la Universidad de Salamanca presentaban en algún sentido una tensión, si bien se intentaba una reforma, ésta no profundizaba tampoco demasiado. Como recordaba Aguilar, se aceptaban sólo en parte algunas ideas de Mayans y se huía de la radicalidad de Olavide⁴⁶. Las novedades se limitaban muchas veces a retoques en los programas tradicionales y a variar poco los métodos de enseñanza.

La propuesta de reforma de 1771 coincide con la mayoría de los planes en el ataque a la escolástica, orientándose a un eclecticismo que, aunque con cierta orientación tomista, introducía tímidamente autores muy diversos. En teología se mezclaban autores Jansenistas, como Van Espen⁴⁷, Estio o Juenin con otros opuestos al Jansenismo (Habert y Annato). Al tiempo que se defendían los grandes y clásicos teólogos españoles (de Vitoria, Fray Luis de León, Martín Pérez) se completaba la formación con algunos franceses (Fleury, Mabillon, Tillemont).

En Derecho se incorporaban a los clásicos autores como Mayans, Vivvio o Covarrubias. La aparición de un derecho civil a lo que se suma el análisis de las leyes reales, nos habla de que la tendencia a la separación del derecho y la moral católica había alcanzado las universidades.

La Facultad de Medicina fue, en cierto grado, la que más se ha modernizado en torno a las lecturas. La necesidad de conciliar teoría y práctica⁴⁸ hacían imperioso un replanteo bibliográfico que incorporara autores más modernos. Así se ponen de manifiesto los nombres de Heister, Martín Martínez, Boerhave entre otros que conviven con clásicos en el tema.

La incorporación de nuevas lecturas abría de algún modo el universo intelectual del claustro universitario. Sin embargo, las lecturas incorporadas se manejaban en el espectro de las propuestas

⁴⁴ EGIDO, Teofanes (1988) "Los antiilustrados españoles". *Investigaciones históricas, época moderna y contemporánea* (Madrid), num 8. pp. 123-141, p. 125

⁴⁵ *Novísima recopilación de las leyes de España*. Libro Octavo, título VI: Ley VII: Duración del curso y asistencia a cátedras desde el día de S. Lucas hasta el 18 de Junio. (1771)

⁴⁶ AGUILAR PIÑAL, Francisco. "La reforma Universitaria..."

⁴⁷ ([Lovaina, 1646](#) - [Amersfoort, 1728](#)) **Zeger Bernhard Van Espen** fue un [sacerdote](#) y [jurista](#) flamenco-neerlandés, experto en temas de [derecho canónico](#). Profesor en las universidades de [Lovaina](#) y [Leiden](#). Su defensa del derecho de los reyes en materias eclesiásticas y sus posiciones [episcopalistas](#) le valieron la acusación de [jansenista](#) y debió abandonar su cátedra en Lovaina para pasar a Leiden.

⁴⁸ En este sentido es ejemplo la Creación del Colegio de Cirugía en Madrid por real cedula del 13 de abril de 1780. *Novísima recopilación de las leyes de España*. Libro Octavo, título XII: Ley I. (1780)

más conservadoras dentro de la innovación y no agregaban mayormente autores de cuño francés o inglés.

El tema de las lecturas y su relación con el campo cultural ha sido trabajado por Chartier quien postula que lo cultural no está organizado por divisiones sociales construidas de antemano, ya sea a escala macroscópica como microscópica. Para él las diferencias de las costumbres culturales no se ordenan de acuerdo con una diferenciación social, por la distribución de los bienes culturales y las diferentes conductas. Se debería definir un campo de lo social en el que circulan textos, producciones y normas culturales, a partir de los objetos, sus dispositivos y códigos⁴⁹.

Para Chartier la lectura es por una parte la irreductible libertad de los lectores, pero por otra, las coacciones intentan frenarla. Un texto no es absolutamente adulterante, ni tampoco los dispositivos de los mensajes. Las lecturas y los mensajes que porta modelan los pensamientos y las conductas limitadamente porque las prácticas son creadoras de usos y representación más allá de los productores de discursos y de normas⁵⁰.

Evidentemente las propuestas de reforma incursionaban en nuevos autores y lecturas. Sus incorporaciones avanzaban en el terreno de la secularización, que se complejizaba con las nuevas materias y cátedras cuyo objetivo fundamental parecía ser desterrar a la escolástica de la universidad.

¿Dónde quedaba pues en este esquema la religión católica? Como hemos mencionado es evidente que el dogma científico desplazaba al católico en muchos sentidos, por ello la necesidad de algunos sectores de oponerse a los nuevos filósofos. Esto implicaba un corrimiento de la religión que debió buscar en la moral el terreno en el cual desenvolverse.

“Ninguna ciencia es tan interesante como aquella en que se dan reglas, ó se nos enseña a sujetar las pasiones por medio de la razón. Esta debe ser siempre el imán que nos ha de dirigir al norte de nuestra felicidad. La teología, es cierto, nos eleva al conocimiento de Dios, de sus perfecciones y soberanos atributos; y es necesaria para la filosofía moral. La medicina y la cirugía nos suministran los remedios que necesitamos para conservar la salud (...) todas estas ciencias son utilísimas; son muy importantes pero aquella filosofía moral que nos enseña a arreglar nuestras pasiones; que nos inclina á amar á nuestros hermanos, á nuestros semejantes, y aun a nuestros enemigos; que nos ayuda á mantenernos constantes en la virtud, adorando a nuestro creador y desempeñando cada uno las diferentes obligaciones de su estado: aquella si es más necesaria que las demás ciencias (...) Si la buena ética no arreglase nuestras costumbres y nuestras más pequeñas acciones á la razón: en que países, en que poblaciones, ciudades o familias podría reinar el buen orden, el sosiego, y la quietud? si por medio de la que nos manifiesta el camino de la luz y de la

⁴⁹ CHARTIER, Roger (2006) *Inscribir y borrar, cultura escrita y literaria (siglos XI-XVIII)*, Buenos Aires: Kraft, p. 54

⁵⁰ CHARTIER, Roger (1994) *Libros, lecturas y lectores en la Edad Moderna*, Madrid: Alianza, pp. 42-54

verdad no sujetaremos las pasiones que como consecuencia del pecado de nuestro primer padre nos inclinan al error: ¡que tinieblas no serian las nuestras!”⁵¹.

Esta extensa cita nos pone de manifiesto el nuevo lugar de la religión católica, en adelante debía ordenar las pasiones y las virtudes personales. La secularización no descarta la moral católica, por el contrario ésta adquiere mayor relevancia. Se trata de poner las cosas en compartimentos diferentes, se trataba de que la religión sea un instrumento ordenador de la moral y la ciencia un instrumento -el único válido- para la explicación del mundo.

Conclusión

La Ilustración española formaba parte de un proceso general de circulación de ideas en el que las traducciones y lecturas del francés, inglés e italiano, se vuelven comunes, al tiempo que desde estos países se leen también algunas de las producciones españolas. Sin dudas, que el proceso de circulación es un claro catalizador del proceso de modernización.

La reforma educativa que se planteo en 1771 para la Universidad de Salamanca, se entiende entonces dentro de este proceso más amplio de circulación de ideas concernientes a la modernización. La resistencia de esta “vieja” filosofía escolástica dentro de las aulas universitarias, obligaba a los ilustrados a denunciar una y otra vez que el espíritu de escuela resultaba perjudicial al desarrollo de la ciencia. En este sentido el enfrentamiento con esta corriente fue el clave sobre la cual encarar no solo este proceso de reforma sino también los posteriores. Había algo que era evidente: la escolástica estaba demorando el desarrollo de las ciencias y esto había que remediarlo.

Las incorporaciones curriculares que se propusieron respondieron a todas luces a los fines que se perseguía. El auge de la física experimental y el desarrollo del derecho público y nacional evidenciaban que la “ciencia teológica” ya no pertenecía al siglo.

Por su parte las nuevas lecturas se mostraban en tensión entre la modernidad que quería llegar y la escolástica que se resistía a irse. La tensión tradición-modernización o entre antiguos y modernos nos habla de un claro proceso de innovación, que como todo proceso de innovación pedagógica tuvo sus resistencias pero que, en muchos casos, supo valerse de ellas para construir una alternativa diferente.

Sin embargo, debemos decir que los intentos de reforma resultaron muchas veces escasos. A pesar del espíritu regalista y del crecimiento del poder del Estado frente a la Iglesia, aquél no pudo debilitar las viejas estructuras universitarias ni hacerse con el poder que la Iglesia tenía en la educación. Pero no es menos cierto que muchos de estos proyectos –especialmente el de la Universidad que estudiamos- fueron los primeros pasos hacia lo que posteriormente conformaría el sistema español de instrucción pública y los primeros aportes a la configuración de un modelo liberal singularmente español, diferente a los de otros liberalismos europeos, aunque la influencia de la pedagogía de la Revolución fuese factor común a la mayoría de todos ellos.

⁵¹ AHN. Estado 3234 (42) *Prologo a la traducción del inglés del poema titulado: Historia de las aventuras de José Andrés y su amigo cura Mister Abraham Adams*. 1798